

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la SDAyR y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario-en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado" a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En este contexto el Programa de Gobierno 2018-2024, dentro del Eje Economía para todos. Un Guanajuato próspero significa contar con una economía con un crecimiento sostenido, equitativo e incluyente. Esto es, que proporcione mejores oportunidades de ingresos y empleos, además de una economía que ayude a elevar la calidad de vida de los guanajuatenses. Asimismo, habremos de incrementar la productividad y la rentabilidad del sector agroalimentario, sectores clave de desarrollo económico y social para el Estado, mediante el Objetivo 4.2.3 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario, mediante las estrategias y acciones siguientes:

Estrategia 1. Fortalecimiento de las unidades de producción primaria. Principales acciones: facilitar el acceso a tecnologías de punta para pequeñas unidades de producción agroalimentaria, impulsar la sanidad e inocuidad de los productos agroalimentarios, incrementar la capitalización y equipamiento; así como la rehabilitación y/o modernización de infraestructura, establecer mecanismos de agricultura por contrato y aseguramiento ante los riesgos climáticos y de mercado, que comprenda los diferentes eslabones de la cadena de valor, desde la producción hasta su comercialización, impulsar la vocación estratégica de producción de maíz amarillo en el estado.

Estrategia 2. Articulación productiva del sector agroalimentario que fortalezca las cadenas de valor y su competitividad. Principales acciones: fortalecer la logística para el almacenamiento, conservación y movilización de los productos agroalimentarios, consolidar una política comercial con enfoque de agronegocios y planeación

de oferta-demanda, para acceder a mercados locales y globales, impulsar la cultura empresarial en la cadena de valor del sector primario.

Ahora bien, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural vigente, contempla como facultad de esta Dependencia la de "Impulsar la participación creciente y autogestiva, de las personas dedicadas a la producción agroalimentaria para que incorporen la producción primaria a procesos de transformación, agregación de valor, comercialización, así como su posicionamiento en los mercados, el desarrollo de sus capacidades, así como el fomento y consolidación de la organización empresarial", por lo que tiene como responsabilidad "Promover la ejecución de proyectos de comercialización de productos del medio rural".

Con el propósito de trabajar en el cumplimiento de las metas y acciones que forman parte de los instrumentos de planeación del Estado antes citados, por la coincidencia de los objetivos y la eficiencia en la operación de los recursos en la operación, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha decidido fusionar los programas de Resguardo de Granos y Oleaginosas y Comercialización Innovadora, por lo que en 2020 las Reglas de Operación para determinar los requisitos y procedimientos de la entrega de apoyos para la adecuada comercialización de los productos agroalimentarios, se operará en el proyecto de inversión que en el rubro de promoción al desarrollo económico se denomina "Comercialización Innovadora", tomando como base, lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, autorizado a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Pues ante las exigencias de un mercado globalizado en el cual están inmersos las personas dedicadas a la producción primaria y las agroindustrias y/o consumidores finales del sector agroalimentario, que son considerados ambos participantes y actores fundamentales de la cadena producción primaria-comercialización-agro industrialización y consumo, se hace necesario fortalecer su integración, mediante el acercamiento de los instrumentos que les permitan tanto a las personas dedicadas a la producción primaria como a la agroindustria y/o consumidor final, enfrentar las fluctuaciones de los precios, así como de las variables financieras que impactan los resultados de sus procesos de compra venta, dichos instrumentos buscan integrar tanto la unidad de producción primaria como la unidad consumidora dentro de la cadena productiva para que accedan a mejores servicios, a fin de disminuir costos de producción que les reditúen mejores precios para las cosechas de las personas dedicadas a la producción y mejores precios para el abasto de la materia prima del agroindustrial y/o consumidor final, dando certidumbre a las operaciones comerciales de ambas partes apropiándose de los márgenes que correspondan a cada uno de los participantes, con la finalidad de mejorar sus ingresos en beneficios de sus familias. Por lo que es importante que se cuente con dichos instrumentos para fortalecer el mercado agroalimentario de la región. Así mismo se hace necesario fortalecer a las personas dedicadas a la producción agroalimentaria en materia de inocuidad y además expandirlos hacia otros mercados a nivel internacional.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2020

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa, y transparente del Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2020, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Administración de riesgos:** Proceso de planear, organizar y controlar las actividades y los recursos de una organización, con el fin de minimizar el impacto de hechos inciertos;
- II. **Aviso de siembra:** Ficha Técnica de información que la unidad de producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato;
- III. **Apoyos:** Recursos económicos que se otorgan para el desarrollo de proyectos encaminados a fortalecer los procesos de comercialización agroalimentaria, construcción de Infraestructura productiva y

la modernización y equipamiento de los centros de acopio para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios, el desarrollo de las capacidades empresariales, así como la asesoría y capacitación en información de mercados dirigida a las unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato, conforme a lo señalado en las presentes Reglas;

- IV. **Bolsas de futuros:** Establecimientos donde se negocian contratos financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agroalimentarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, la de Chicago Mercantile Exchange –CME Group-, la de Minneapolis Grain Exchange –MGE-, Kansas City Board of Trade –KCBOT- y New York Board of Trade –NYBOT-;
- V. **Coberturas:** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios;
- VI. **Contrato de futuros:** contrato que obliga a las partes adquirentes a entregar un producto en un lugar y plazo determinados, con calidad y cantidad estandarizadas. Este contrato es negociado en una Bolsa de Futuros y el precio se determina a viva voz en el momento de la transacción;
- VII. **Coordinación:** Coordinación de Comercialización adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, encargada de operar el Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2020;
- VIII. **Costos de operación:** Constituyen los costos de transporte, almacenamiento, financiamiento, seguro y todos los demás costos que se generen durante el proceso de acopio y venta de productos agroalimentarios;
- IX. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- X. **Infraestructura productiva:** Bienes o servicios que aglutinen las capacidades productivas de las personas beneficiadas consistentes en instalaciones para silos, equipo y demás componentes que serán destinados para el almacenaje de granos y oleaginosas;
- XI. **Mercado de físicos:** Mercados en donde tiene lugar la compra-venta de productos. Frecuentemente se denominan mercados de contado;
- XII. **Mercado de futuros:** Mercados regulados en donde no se negocian las existencias físicas de un producto determinado, sino que se compran y se venden los contratos a futuro;
- XIII. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XIV. **Opciones:** Derivados financieros de un contrato de futuro que cotiza en una bolsa de futuros;
- XV. **Organización agroalimentaria:** Conjunto de personas dedicadas a la producción agroalimentaria que se asocian en torno a un interés común bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, entre otras, que tienen como propósito desarrollar actividades lícitas de producción, transformación y/o valor agregado y de comercialización en el medio rural;
- XVI. **Participación social:** Participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- XVII. **Personas con discapacidad:** Aquellas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XVIII. **Personas dedicadas a la producción agroalimentaria:** Personas físicas y morales dedicadas a la actividad económica de producción de bienes y servicios, principalmente del sector primario agroalimentario, quienes intervienen directamente en la generación de valor, la comercialización de sus productos, su agro industrialización y consumo, cuyas unidades de producción se localicen en la jurisdicción del Estado de Guanajuato, preferentemente que se encuentren organizados en figuras jurídicas reconocidas en la Ley;
- XIX. **Precio piso:** Precio mínimo a pagar por tonelada;
- XX. **Prima:** (Valor de una opción) Precio de un contrato de una opción. Se determina por llamada a viva voz entre los compradores y los vendedores en el piso de remates de una bolsa. La prima no incluye las respectivas comisiones por corretaje. Es la cantidad máxima de pérdida posible a la cual se puede ver sujeto el comprador de una opción;
- XXI. **Programa:** Programa de Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2020;
- XXII. **Proyecto:** Documento mediante el cual la persona solicitante integra los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XXIII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXIV. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;

- XXV. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XXVI. **Unidades de Producción Agroalimentaria:** Conjunto de terrenos, infraestructura, equipo, animales, y otros bienes que son utilizados con fines de producción agroalimentaria, bajo la dirección de una organización conformada por personas físicas o morales, en los términos de la legislación aplicable y que se dediquen primordialmente a las actividades agrícolas primarias.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

De acuerdo con la matriz de marco lógico, el impacto esperado del Programa es Contribuir al incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria mediante el fortalecimiento de sus procesos comerciales.

Con el propósito de que las unidades de producción agroalimentaria cuenten con procesos de comercialización fortalecidos, articulando las cadenas de valor, sus principales componentes son:

- I. **Apoyos para fortalecer los procesos de comercialización otorgados:** Unidades de producción agroalimentaria con estrategias e inversiones para la compra de coberturas de precio para productos agroalimentarios y acceso a precios competitivos de mercado por la venta de sus cosechas.
- II. **Apoyos para la Asesoría y capacitación otorgados:** Unidades de producción agroalimentaria con información de mercados y todos los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria.
- III. **Apoyos para Infraestructura y modernización de centros de acopio otorgados:** Unidades de producción agroalimentaria con inversiones en la construcción de **Infraestructura** productiva, así como para la modernización y equipamiento de los centros de acopio para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios.

Cada uno de estos componentes se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción de solicitudes.
- II. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo.
- III. Elaboración y firma de convenios.
- IV. Liberación de apoyos autorizados.

Responsable del Programa

Artículo 4. La Coordinación será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y de interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

La Coordinación debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El Programa tiene como objetivo general, modernizar y fortalecer los procesos de comercialización agroalimentaria en Guanajuato, con la finalidad de mejorar el ingreso de las unidades de producción agroalimentaria por la venta de sus cosechas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Fomentar la formalización legal de las organizaciones integradas por las unidades de producción agroalimentaria a través de las figuras jurídicas que se requieran, impulsar el desarrollo de sus capacidades, así como fortalecer y consolidar la organización empresarial mediante la capacitación y

asesoría en información del comportamiento de los mercados agroalimentarios a nivel internacional, nacional, regional y local y todos los aspectos que forman parte de la comercialización agroalimentaria, atendiendo los aspectos jurídicos, organizativos, administrativos, contables, financieros, fiscales, operativos y de comercialización, para que se integren a las cadenas productivas del campo, hasta su agroindustrialización y comercialización.

- II. Fortalecer los esquemas de comercialización de productos agroalimentarios a través de la administración de riesgos en el mercado de futuros.
- III. Otorgar apoyos a las unidades de producción agroalimentaria con recursos complementarios para desarrollar e implementar esquemas de comercialización modernos en el Estado, identificando canales de venta que permitan el acercamiento de las unidades de producción agroalimentaria organizadas con los compradores y/o consumidores finales para eficientar su proceso de comercialización que propicien un mejor precio de compra-venta en beneficio tanto de los vendedores como de los compradores al momento de la cosecha.
- IV. Aumentar la competitividad de las unidades de producción agroalimentaria, a través del otorgamiento de apoyos para la construcción de infraestructura productiva para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios, con el fin de que se apropien y eficienten de su proceso de comercialización y vendan su cosecha en el momento más adecuado, conforme a las condiciones del mercado.
- V. Modernizar y equipar los centros de acopio para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios en el Estado, con la finalidad de facilitar su integración a la cadena productiva.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 7. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial, las unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la producción y comercialización de productos agroalimentarios en el Estado de Guanajuato, que en cada ciclo de producción salen al mercado a vender sus cosechas, exponiéndose a los impactos generados por las condiciones de los precios en el mercado internacional, nacional y regional.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo 40,685 unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la producción y comercialización de productos agroalimentarios en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 16,000 Unidades de producción agroalimentaria integradas a organizaciones formales en el Estado de Guanajuato.

Por la naturaleza de los conceptos de apoyo el recurso otorgado para el componente de Procesos de comercialización fortalecidos, se aplica directamente a beneficiar el volumen producido por dichas unidades de producción agroalimentaria proveniente de la superficie sembrada y cosechada propiedad de la mismas.

Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos generales de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, se deberán presentar documentos en original para fines de cotejo de:

- I. Solicitud única de apoyo (**Anexo I**) descargable en la página electrónica sdayr.guanajuato.gob.mx;
- II. Proyecto productivo que deberá incluir los conceptos establecidos en el guion aplicable al Componente respectivo (**Anexo II, III y IV**);
- III. Presentar debidamente requisitado el listado de personas dedicadas a la producción agroalimentaria integrantes. (**Anexo V**);
- IV. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- V. Registro Federal de Contribuyentes;
- VI. Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional); y
- VII. Comprobante del domicilio fiscal de la organización y en su caso última modificación, con su respectivo cambio de aviso ante el Servicio de Administración Tributaria, con antigüedad no mayor a 3 meses.

Requisitos de acceso adicionales del Componente para Fortalecer los Procesos de Comercialización

Artículo 12. Requisitos adicionales para el Componente de Procesos de Comercialización Fortalecidos:

- I. Listado de predios por unidad de producción agroalimentaria con la georreferenciación respectiva que precise los cultivos que se apoyaran con coberturas de precio y para el caso de los pecuarios la organización económica deberá de presentar documento que acredite el volumen a colocar con cobertura de precio; y
- II. Unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Requisitos adicionales para el Componente de Asesoría y Capacitación

Artículo 13. Requisitos adicionales para el Componente de Asesoría y Capacitación:

- I. Al menos 3 cotizaciones vigentes desglosadas por concepto de los servicios a adquirir a nombre de la persona solicitante, y firmadas por quien las emite.
- II. El prestador de servicio o consultoría deberá presentar acreditación de conocimientos en el área respectiva.
- III. Las personas que funjan como Agentes de Cambio dentro del Componente de Asesoría y Capacitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio, (máximo cinco hojas);
 - b) Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;
 - c) Contar con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural;
 - d) Registrar su currículum en el SIAREG, cumpliendo con todo lo solicitado en el sistema; y
 - e) El examen técnico que al efecto disponga la SDAyR.
- IV. Para postularse como Institución de Seguimiento, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud en formato libre ante la Coordinación donde manifieste su libre decisión de realizar las acciones referidas en las presentes Reglas;
 - b) Acreditar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para ejecutar las acciones descritas en las presentes Reglas;
 - c) Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios enfocados a las acciones de capacitación y asistencia técnica;
 - d) No ser tercero o subcontratado en las acciones señaladas en las presentes Reglas; y Presentar propuesta económica.

Requisitos adicionales para Componente Infraestructura y Modernización de Centros de Acopio**Artículo 14.** Requisitos adicionales para el Componente Infraestructura y modernización de centros de acopio:

- I. Documento que acredite la legal propiedad del predio a nombre de la organización económica solicitante;
- II. Al menos 3 cotizaciones vigentes desglosadas por concepto de los bienes a adquirir, a nombre de la persona solicitante, y firmadas por quien las emite;
- III. Acreditación de experiencia en los procesos de comercialización de cosechas; y
- IV. Estado de cuenta bancario o contrato de crédito autorizado por la fuente financiera correspondiente en el que conste que cuenta con los recursos económicos complementarios para financiar el costo total del proyecto.

**Capítulo V
Criterios de elegibilidad****Criterios de elegibilidad****Artículo 15.** Los criterios de elegibilidad del Programa serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la totalidad de los requisitos debidamente integrados;
- II. Acreditar la actividad agroalimentaria;
- III. Que la persona solicitante haya registrado el aviso de siembra en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>;
- IV. Que la persona solicitante tenga alguna discapacidad;
- V. Que la persona solicitante sea migrante; y
- VI. La suficiencia presupuestal del Programa.

**Capítulo VI
Componentes del Programa****Componentes del Programa****Artículo 16.** Los componentes de Programa serán los siguientes:

- I. **Componente para Fortalecer los Procesos de Comercialización:** Consistente en apoyar a las unidades de producción agroalimentaria, con la implementación de esquemas de comercialización modernos en el Estado, cuyo soporte es la compra de coberturas de precio en el mercado de futuro, con la finalidad de ofrecer mejores alternativas de venta de las cosechas a precios competitivos de mercado;
- II. **Componente Asesoría y Capacitación:** Se considera a la organización económica el eje impulsor de desarrollo en el sector agroalimentario en Guanajuato, por lo tanto este componente se ocupa de fortalecer la estructura organizativa, jurídica, administrativa, contable, financiera, fiscal, operativa y comercial que respondan de manera profesional a lo que el mercado demanda actualmente; y
- III. **Componente Infraestructura y Modernización de Centros de Acopio:** Consistente en el otorgamiento de apoyos para la construcción de infraestructura productiva para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios, así como la modernización de los centros de acopio para que se integren a la cadena productiva, con el fin de que se apropien y eficienten su proceso de comercialización y vendan su cosecha en el momento más adecuado, conforme a las condiciones del mercado.

**Capítulo VII
Tipos y montos de apoyo****Tipos de apoyo****Artículo 17.** Los Componentes contemplan los siguientes tipos de apoyo:

- I. **Componente para Fortalecer los Procesos de Comercialización:**
 - a) Compra de coberturas de precio en el mercado de futuros de las diferentes bolsas de futuros internacionales;
 - b) Costos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria;
 - c) Fletes terrestres para transportar productos agroalimentarios;
 - d) Infraestructura y equipo para modernizar y automatizar la estructura administrativa, logística operativa y comercial de los procesos de comercialización de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agroalimentaria;

- e) Costos de los análisis de calidad requeridos en los productos agroalimentarios para su exportación y venta en el mercado nacional; y
- f) Compensación por los costos originados por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agroalimentarios.

II. Para el Componente de asesoría y capacitación:

- a) Capacitación especializada en información del mercado agroalimentario internacional, nacional regional y local;
- b) Capacitación especializada en aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo, y comercial;
- c) Capacitación en aspectos enfocados a fomentar y fortalecer la participación de las personas dedicadas a la agro producción en el desarrollo de las cadenas productivas del campo hasta su industrialización y comercialización;
- d) Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agroalimentarios a nivel internacional, nacional, regional y local;
- e) Capacitación para modernizar, automatizar y fortalecer la estructura de los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones de personas dedicadas a la producción agroalimentaria;
- f) Capacitación en aspectos enfocados a fomentar y desarrollar el uso de las buenas prácticas de manufactura y sistemas de gestión de calidad en las empresas rurales y agronegocios;
- g) Capacitación y certificación especializada en almacenamiento y conservación de la calidad de productos agroalimentarios (tecnología post-cosecha); y
- h) Servicios de asesoría especializada en información del mercado agroalimentario internacional, nacional regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato.

III. Para el Componente Infraestructura y Modernización de Centros de Acopio:

- a) Construcción de Infraestructura de acopio; y
- b) Modernización y equipamiento de centros de acopio.

Toda la infraestructura y equipo complementario necesarios, deberán ser aportados por las unidades de producción agroalimentaria beneficiarias, pudiendo éstas recibir apoyos de otros Programas del gobierno federal, estatal o municipal para tales efectos.

La Coordinación realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Montos de apoyo

Artículo 18. El monto del apoyo se determinará con el siguiente método de cálculo:

I. Para el componente de procesos de comercialización fortalecidos:

| | Monto del apoyo -Método de cálculo- | Unidad de medida |
|----|---|-------------------------|
| a) | Apoyo para la compra de coberturas de precio de productos agroalimentarios. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por tonelada para complementar el costo total de la prima del contrato de futuros sobre opciones PUT* y/o CALL* que se cotizan en el mercado de futuros de las Bolsas de Futuros Internacionales, su adquisición se mide en número de contratos, cuyo costo depende de las condiciones que el mercado presente en su momento. | Toneladas |
| b) | Apoyo a los costos inherentes a los procesos de comercialización agropecuaria, esto es, los costos totales de operación = Suma de la totalidad de los costos que se generen durante el proceso de acopio y venta del | Toneladas |

| | | |
|----|---|-------------------------------------|
| | proceso comercial. El apoyo de la SDAYR podrá ser desde \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$120 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por tonelada. | |
| c) | Apoyo a fletes terrestres de productos agroalimentarios = Suma de los costos que se generen al transportar los productos agroalimentarios desde la zona de producción hasta la zona de consumo. El apoyo de la SDAYR podrá ser desde \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por tonelada hasta el 100% del costo del flete, sin rebasar los \$200 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada. | Toneladas |
| d) | Apoyo para la adquisición de Infraestructura y equipo para modernizar y automatizar la estructura administrativa, logística, operativa y comercial de los procesos de comercialización de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agroalimentaria. El apoyo de la SDAYR podrá ser desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por organización. | Organizaciones económicas atendidas |
| e) | Apoyo para cubrir el costo de los análisis de calidad requeridos en los productos agroalimentarios para su exportación y venta en el mercado nacional, el apoyo de la SDAYR podrá ser desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por organización. | Organizaciones económicas atendidas |
| f) | Apoyo para compensar los costos originados por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agroalimentarios. El apoyo de la SDAYR podrá ser desde \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$150 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada en función de las necesidades de la estrategia de comercialización a implementarse en cada ciclo de cosecha y en función de la memoria de cálculo que realice la Coordinación. | Toneladas |

*La **OPCIÓN CALL**, es un Instrumento financiero cotizado en la Bolsa de Futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios y la **OPCIÓN PUT**, es un Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caídas de precios.

Los instrumentos de cobertura "Opción Call" y "Opción Put" no pueden ser instrumentos negociables, esto es, no se puede trasladar su dominio ni comercializar por ningún medio, ni pueden ser transmitidos por endoso.

** La memoria de cálculo es el contenido de datos que se requiere tener de cada una de las operaciones comerciales que realizan en la comercialización de productos agroalimentarios, los usuarios y las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas del Programa. Estos son datos indispensables, pues permiten identificar, el origen del volumen embarcado, el destino y volumen recibido por el consumidor, número de CFDI de venta, precio pagado, fecha del pago del CFDI de venta, tipo de cambio a la fecha del pago, costo financiero generado, en caso de haber utilizado créditos prendarios para fortalecer el proceso comercial, formula del cálculo para determinar el monto del apoyo en pesos por tonelada (\$/tonelada). Es importante aclarar que cada proceso comercialmente hablando es diferente, pues las condiciones financieras y de mercado varían en cada ciclo de cosecha.

Los importes máximos de apoyo que se establezcan, serán actualizados tomando en cuenta los factores que rijan en el mercado durante el período en que se lleve a cabo el proceso de comercialización.

II. Para el componente de asesoría y capacitación:

| | Monto del apoyo -Método de cálculo- | Unidad de medida |
|----|--|--|
| a) | Capacitación especializada en información del mercado internacional, nacional regional y local. La SDAYR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización. | Número de organizaciones económicas beneficiadas |
| b) | Capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los | Número de organizaciones |

| | | |
|----|---|---|
| | procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo, y comercial. La SDAyR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización. | económicas beneficiadas |
| c) | Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y fortalecer la participación de las unidades de producción agroalimentaria, en el desarrollo de las cadenas productivas del campo hasta su industrialización y comercialización. La SDAyR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización. | Número de organizaciones económicas beneficiadas |
| d) | Apoyo en la organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agroalimentarios a nivel internacional, nacional, regional y local. La SDAyR cubrirá desde \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por unidad de producción agroalimentaria asistente. | Unidades de producción agroalimentaria beneficiadas |
| e) | Apoyo para modernizar, automatizar y fortalecer los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agroalimentaria. La SDAyR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización. | Número de organizaciones económicas beneficiadas |
| f) | Cursos de capacitación en aspectos enfocados a fomentar y desarrollar el uso de las buenas prácticas de manufactura y sistemas de gestión de calidad en las empresas rurales y agronegocios. La SDAyR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por organización. | Número de organizaciones económicas beneficiadas |
| g) | Capacitación y certificación especializada en almacenamiento y conservación de productos agroalimentarios (tecnología post-cosecha). La SDAyR cubrirá desde \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por organización. | Número de organizaciones económicas beneficiadas |
| h) | Servicios de asesoría especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato. La SDAyR cubrirá desde \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el costo de los servicios profesionales cobrados por la correduría, consultoría y/u organismos especializados en la materia contratados. | Número de organizaciones económicas atendidas |

III. Para el Componente Infraestructura y modernización de centros de acopio:

| | Monto del apoyo -Método de cálculo- | Unidad de medida |
|----|---|----------------------------------|
| a) | Apoyo para la construcción de infraestructura de acopio para el almacenaje de productos agroalimentarios. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde el 25% hasta de 70% del costo total por centro de acopio construido. | Centros de acopio construidos |
| b) | Apoyos para la modernización y equipamiento de centros de acopio. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde el 25% hasta de 70% del costo total del | Centros de acopio modernizados y |

| | |
|--|-----------|
| proyecto solicitado para modernizar y equipar el centro de acopio. | equipados |
|--|-----------|

Los importes máximos de apoyo que se establezcan, serán actualizados tomando en cuenta los factores que rijan en el mercado en su momento.

Capítulo VIII Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 19. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyos señalados en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación se compone de las siguientes etapas:

I. Componente para fortalecer los procesos de comercialización:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario de atención de ventanilla;
- b) **Recepción de solicitudes:** Las unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato que sean integrantes de organizaciones económicas, de las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, las pequeñas industrias agroalimentarias y otras empresas dedicadas a la agro industrialización y consumo, deberán presentar solicitud por escrito (**Anexo I**) en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieren, anexando a la misma la documentación legal, así como los demás requisitos señalados en los artículos 11 y 12 de las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Coordinación ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A Int. 2, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, Tel: (461) 66 26500 Ext. 8117 de lunes a viernes de 8:30-16:00 horas;
- c) **Dictamen:** Las propuestas de solicitud serán integradas y analizadas para elaborar el dictamen respectivo, por parte de la persona Titular de la Coordinación;
- d) **Autorización de los apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta de acuerdo que para tales efectos se realice;
- e) **Notificación:** Una vez autorizado el apoyo, se notificará de manera personal a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas (**Anexo VI**), adicionalmente se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.gob.mx;
- f) **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada, la persona beneficiada dispondrá de un término de diez días hábiles para acudir a la Coordinación a firmar el aviso de notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados por el Comité de Autorización del Programa (**Anexo VII**). En caso de no firmar dicho aviso, se reasignarán los recursos autorizados;
- g) **Firma de convenio:** Con base al acta de acuerdos, se suscribirá el convenio de participación económica para poder realizar los pagos autorizados por el Comité del Programa;
- h) **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Coordinación, conforme a lo establecido en el convenio de participación económica tramitará ante la Dirección General de Finanzas y Administración los pagos correspondientes a la unidad de producción beneficiada. La Dirección General de Finanzas y Administración efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la **SFIA**. En el caso de personas físicas el pago se podrá realizar a través de la tarjeta Mi Impulso GTO;
- i) **Acta entrega – recepción:** Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la organización. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones económicas beneficiadas. (**Anexo VIII**); y
- j) **Acta finiquito:** Documento en el cual se describe el costo total del proyecto autorizado, costo del proyecto pagado, relación de CFDI's, saldos, economías, productos financieros entregados a la SFIA y relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos (**Anexo IX**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Organización y/o Unidad de Producción beneficiada.

II. Para el Componente de asesoría y capacitación:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la

SDAyR www.sdavr.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario de atención de ventanilla;

- b) **Recepción de solicitudes:** Las unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato que sean integrantes de organizaciones económicas, de las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, las pequeñas industrias agroalimentarias y otras empresas dedicadas a la agro industrialización y consumo, deberán ingresar al sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) en la dirección siareg.guanajuato.gob.mx/registroenlinea y capturar la solicitud en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieren, así como escanear y enlazar en el SIAREG la documentación legal y los demás requisitos señalados en los artículos 11 y 13 de las presentes Reglas de Operación;
- c) **Dictamen:** Las solicitudes serán integradas y analizadas para elaborar el dictamen respectivo, por parte de la persona Titular de la Coordinación;
- d) **Autorización de los apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta de acuerdo que para tales efectos se realice;
- e) **Notificación:** Una vez autorizado el apoyo, se notificará de manera personal a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas (**Anexo VI**), adicionalmente se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR www.sdavr.guanajuato.gob.mx;
- f) **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada, la persona beneficiada dispondrá de un término de diez días hábiles para acudir a la Coordinación a firmar el aviso de notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados por el Comité de Autorización del Programa (**Anexo VII**). En caso de no firmar dicho aviso, se reasignarán los recursos autorizados;
- g) **Firma de convenio:** Con base al acta de acuerdos, se suscribirá el convenio de participación económica para poder realizar los pagos autorizados por el Comité del Programa;
- h) **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Coordinación, conforme a lo establecido en el convenio de participación económica tramitará ante la Dirección General de Finanzas y Administración los pagos correspondientes a la unidad de producción beneficiada. La Dirección General de Finanzas y Administración efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. En el caso de personas físicas el pago se podrá realizar a través de la tarjeta Mi Impulso GTO;
- i) **Acta entrega – recepción:** Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la organización. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones económicas beneficiadas (**Anexo VIII**); y
- j) **Acta finiquito:** Documento en el cual se describe el costo total del proyecto autorizado, costo total del proyecto, relación de CFDI's, saldos, economías, productos financieros entregados a la SFIA y relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos (**Anexo IX**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la Organización y/o Unidad de Producción beneficiada.

Para el caso de los servicios de asesoría especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional, regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato, la SDAyR realizará las gestiones correspondientes para contratar los servicios con las instituciones públicas, así como las empresas y/o consultorías especializadas vinculadas al sector agroalimentario, cuya contratación se realizará de conformidad con la normativa aplicable.

III. Para el Componente de infraestructura y modernización de centros de acopio:

- a) **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR www.sdavr.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario de atención de ventanilla;
- b) **Recepción de solicitudes:** Las unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato preferentemente que sean integrantes de organizaciones económicas, de las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, las pequeñas industrias agropecuarias y otras empresas dedicadas a la agro industrialización y consumo, deberán presentar solicitud por escrito (**Anexo I**) en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieren, anexando a la misma, la documentación legal, así como los demás requisitos señalados en los artículos 11 y 14 de las presentes Reglas de Operación, en las

- oficinas de la Coordinación ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A Int. 2, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, Tel: (461) 66 26500 Ext. 8117 de lunes a viernes de 8:30-16:00 horas;
- c) **Dictamen:** Las solicitudes serán integradas y analizadas para elaborar el dictamen respectivo, por parte de la persona Titular de la Coordinación;
 - d) **Autorización de los apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta de acuerdo que para tales efectos se realice;
 - e) **Notificación:** La Coordinación notificará de manera personal a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas (**Anexo VI**), adicionalmente se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx;
 - f) **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada, la persona beneficiada dispondrá de un término de diez días hábiles para acudir a la Coordinación a firmar el aviso de notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados por el Comité de Autorización del Programa (**Anexo VII**). En caso de no firmar dicho aviso, se reasignarán los recursos autorizados;
 - g) **Firma de convenio:** De estar ambas partes de acuerdo, se suscribirá el convenio en el que se definan montos, condiciones y tiempos de ejecución del proyecto, así como el calendario de pagos y requisitos que debe presentar la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiaria para poder realizar dichos pagos;
 - h) **Seguimiento:** Se dará inicio a la ejecución del proyecto, quedando a cargo de la unidad de producción agroalimentaria beneficiaria la libre designación del proveedor de los bienes y/o servicios; en caso de que la unidad de producción beneficiaria decida cambiar de proveedor, deberá presentar escrito ante la Coordinación, mediante el cual justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por el nuevo proveedor. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, se reiniciará el proceso de dictaminación señalado en la fracción II del presente artículo; en caso de ser aprobada, el incremento reflejado en la nueva cotización será cubierto por la unidad de producción beneficiaria. En el supuesto de que se presentara un desfase en la fecha de terminación del proyecto de acuerdo al convenio, la unidad de producción beneficiaria podrá solicitar por escrito una prórroga para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación del proyecto en cuestión;
 - i) **Integración del expediente:** Una vez concluido el proyecto, el personal técnico de la SDAyR recabará la siguiente documentación que complementa el expediente técnico por proyecto:
 - i. **Evidencias antes y al final del proyecto:** Se deberá acompañar evidencia fotográfica del sitio antes de la ejecución del proyecto y preferentemente desde el mismo ángulo una vez concluidos los trabajos;
 - ii. **CFDI:** El expediente también deberá integrar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que amparen el costo final, dichos documentos serán expedidos a nombre de la unidad de producción beneficiaria, indicando en el cuerpo del CFDI el tipo de bien o servicio adquirido, precio unitario, concepto, cantidad, nombre de la unidad de producción beneficiaria y/o quien ostente su representación. Los CFDI's deberán estar vigentes y cubrir todos los requisitos fiscales; y
 - iii. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Coordinación, previa integración del expediente y conforme a lo establecido en el convenio de participación económica, tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes a la unidad de producción beneficiada. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente.
 - j) **Conclusión del Proyecto:**
 - i. **Acta de entrega recepción:** Documento con el que se hace constar la entrega del apoyo y de la acción física o trabajo final, acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la SDAyR, de la persona que ostenta la representación legal de la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiaria y/o así como la de un testigo (**Anexo VIII**); y
 - ii. **Acta finiquito:** Documento en el cual se describe el costo total del proyecto autorizado, relación de CFDI's, saldos, economías, productos financieros entregados a la SFIA y relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos (**Anexo IX**), dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la organización beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso,

conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo IX Agentes de Cambio e Institución de Seguimiento

Funciones de los Agentes de Cambio

Artículo 20. Los Agentes de Cambio que sean elegidos por las Unidades de Producción beneficiadas, tendrán las siguientes funciones:

- I. Capturar el Programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Entregar el diagnóstico de la Unidad de Producción;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción para cumplir con el Programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento; y
- IV. Brindar la capacitación y asistencia técnica a la Unidad de Producción conforme al Programa de trabajo validado por la Institución de Seguimiento.

Procedimiento para la selección de Institución de Seguimiento

Artículo 21. El procedimiento para la selección de la Institución de Seguimiento para trabajar en colaboración con la Coordinación en el Programa, se sujetará a los siguientes criterios:

- I. Se realizará la publicación de la convocatoria en la página electrónica www.sdayr.guanajuato.gob.mx, cuya vigencia, términos y condiciones serán especificados en la misma;
- II. Las instituciones interesadas presentarán los requisitos establecidos en la Fracción IV del artículo 13 de las presentes Reglas, a la Coordinación; y
- III. Las propuestas de participación de las Instituciones de Seguimiento recibidas por la Coordinación, que hayan reunido los requisitos y presenten las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, será puesta a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

Funciones de la Institución de Seguimiento

Artículo 22. Con el fin de brindar soporte tecnológico y metodológico, supervisar y evaluar los servicios que presten los Agentes de Cambio a fin de que cumplan con los resultados propuestos, la SDAyR podrá convenir con Instituciones de investigación, Educación o Especializadas en el sector agroalimentario y rural, quienes fungirán como Instituciones de Seguimiento y tendrán las siguientes funciones:

- I. Proporcionar herramientas metodológicas para el seguimiento de los Agentes de Cambio;
- II. Detectar las necesidades de capacitación de las personas que funjan como Agentes de Cambio para la prestación de los servicios a realizar;
- III. Capacitar a los Agentes de Cambio en las herramientas metodológicas de transferencia de tecnología pecuaria, agrícola y/o administrativa;
- IV. Brindar el soporte tecnológico a las personas que funjan como Agentes de Cambio;
- V. Visitar aleatoriamente en campo a las Unidades de Producción beneficiadas;
- VI. Diseñar y validar el Programa de trabajo;
- VII. Evaluar a las personas que funjan como Agentes de Cambio en su desempeño individual; y
- VIII. Emitir la valoración al desempeño de los Agentes de Cambio.

Capítulo X Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 23. El Comité del Programa tiene como facultad validar los dictámenes de las solicitudes y la autorización para el otorgamiento de los apoyos conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- c) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- d) La Dirección General Jurídica;
- e) La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- f) La Coordinación de Comercialización.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XI EL SIAREG

SIAREG

Artículo 24. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de elegibilidad, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La Coordinación deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

La solicitud, se ingresará en línea, deberán escanear los documentos originales para el escaneo del expediente en el SIAREG.

Capítulo XII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 25. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0164 denominado Comercialización Innovadora en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 por un monto de \$90,000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas Programadas

Artículo 26. Las metas programadas en el Programa para el ejercicio fiscal de 2020, son:

| Meta | Alcance | Unidad de medida |
|---|---------|--|
| Asesoría y capacitación, desarrollo de sus capacidades, fortalecimiento de procesos organizativos, jurídicos, administrativos, contable, fiscal, operativo, información de mercados y comercialización agroalimentaria. | 136 | Organización atendida. |
| Apoyo económico para la compra de coberturas de precios en productos agroalimentarios. | 230,770 | Toneladas atendidas con cobertura de precio. |
| Apoyos económicos para ofrecer mejores alternativas de venta de las cosechas | 171,116 | Toneladas atendidas con precios competitivos de mercado. |
| Apoyos económicos para la construcción de infraestructura de acopio para productos agroalimentarios. | 2 | Centros de acopio construidos. |
| Apoyo económico para el Fortalecimiento, | 12 | Centros de acopio |

| | | |
|--|--|---------------------------|
| Modernización y equipamiento de los centros de acopio para productos agroalimentarios. | | modernizados y equipados. |
|--|--|---------------------------|

Lo anterior, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 27. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2020. La Coordinación deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo XIII Convenios

Contenidos de los convenios

Artículo 28. Para operar el Programa, la SDAyR celebrará convenios con las organizaciones económicas beneficiadas, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. El impacto esperado;
- X. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- XI. Las causas de terminación del convenio;
- XII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XIII. La competencia judicial;
- XIV. La vigencia del instrumento jurídico;
- XV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XVI. La comprobación del gasto; y
- XVII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 29. El soporte documental que deberán presentar las organizaciones económicas integradas por unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, para la comprobación de los tipos de apoyo otorgados por el Programa, será el siguiente:

I. Para el Componente de procesos de comercialización fortalecidos:

- a) Para el tipo de apoyo indicado artículo 17, fracción I, inciso a), el soporte documental que se deberá presentar es la copia de la transferencia del pago del costo de la prima generado en la compra de las coberturas de precio, copia del comprobante de la compra de las coberturas de precio, copia del comprobante de la liquidación de las coberturas de precio y una vez concluido el proceso de cosecha, entregar la lista de las unidades de producción agroalimentaria que entregaron a la Organización Económica el volumen realmente cosechado y que se beneficiaron con dichas coberturas de precio, conforme al **Anexo X**;
- b) Para el tipo de apoyo indicado en artículo 17, fracción I, inciso b), el soporte documental que tendrá la SDAyR de estas operaciones deberá ser la lista de las unidades de producción agroalimentaria que entregaron su producto a la organización que incluya: Nombre de la unidad de producción agroalimentaria, número de boleta o ticket de cada viaje entregado, peso neto analizado de cada viaje, fecha de liquidación a la unidad de producción agroalimentaria, precio pagado por tonelada, importe total pagado, número de cheque entregado a la unidad de producción agroalimentaria, número de cuenta bancaria del cheque expedido y/o transferencia, nombre de la institución bancaria del cheque

expedido, número del CFDI de venta expedida por la unidad de producción agroalimentaria a la organización económica; otros documentos que le sean requeridos a la organización que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario, tales como los estados de cuenta bancarios que emite la institución bancaria a nombre de la organización económica beneficiada por el periodo en el que se llevó a cabo el proceso de acopio y venta del grano, así como también copia de los CFDI's de venta emitidos por la organización económica a favor de la empresa compradora y/o consumidora de granos. Los listados requeridos a la organización económica, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de la organización el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación;

- c) Para el tipo de apoyo indicado en artículo 17, fracción I del inciso c) se presentará comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales vigentes, que especifique el lugar de origen y la zona de destino, a la que se transportó el producto;
- d) Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 17, fracción I, incisos d), y e), se requiere el CFDI que reúna los requisitos fiscales vigentes; y
- e) Para el tipo de apoyo indicado en el artículo 17, fracción I, inciso f), el soporte documental que tendrá la SDAyR de estas operaciones deberá ser la lista de las unidades de producción agroalimentaria y/u organizaciones económicas que entregaron su producto a la(s) empresa(s) dedicadas a la comercialización, agro industrialización y consumo que incluya: Nombre de la unidad de producción agroalimentaria u organización, volumen de cada viaje entregado al comercializador y/o consumidor, número de CFDI's de venta, fecha del CFDI de venta, fecha de pago de la empresa comercializadora y/o consumidora del volumen pagado, tipo de cambio (\$/dólar) a la fecha del pago del volumen pagado, cuando sea el caso los CFDI's emitidos por las instituciones financieras que contengan los costos financieros correspondientes, otros documentos que le sean requeridos a la organización que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario. Las listas y demás documentos que le sean requeridos a la organización económica beneficiada, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o la persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de ésta el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación.

II. Para el Componente de asesoría y capacitación

Para los tipos de apoyo indicados en el artículo 17, Fracción II, incisos a), b), c), d), e), f) y g), el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes, además deberán entregar las listas de asistencia, así como la memoria del evento con evidencias fotográficas, reportes, informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo entre otros documentos que se establezcan en el convenio respectivo. Para el tipo de apoyo indicado en el artículo 17 Fracción II, inciso h), el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes y en su caso los entregables establecidos en los contratos de prestación de servicios que se firmen con la SDAyR.

III. Para el Componente de infraestructura y modernización de centros de acopio

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen en la fracción III, inciso i), numeral ii del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción agroalimentaria que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados,

debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 30. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Coordinación, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XV

Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento de las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas

Artículo 31. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SDAyR y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con SDAyR, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SDAyR para que practique en las oficinas, bodegas y demás instalaciones de la organización y/o empresa agroindustrial consumidora de productos agroalimentarios, cualquier tipo de revisión física o documental que la SDAyR considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SDAyR para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada

Sanciones

Artículo 32. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XVI

Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 33. La SDAyR tendrá las siguientes Obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;

- III. Integrar el expediente que ampare los apoyos autorizados conforme a lo señalado en las presentes Reglas;
- IV. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales otorgados en cumplimiento a los requisitos de acceso y disponibilidad presupuestal;
- V. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- VI. Cancelar los apoyos en razón del desinterés de la persona solicitante o por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido, conforme al plazo establecido en los convenios celebrados por la SDAYR con la organización económica beneficiada, para lo cual se solicitará la devolución inmediata, en caso de haberse liberado el recurso;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- IX. Reservarse el derecho de hacer las observaciones que estime pertinentes de forma posterior a la celebración del instrumento jurídico a que hace referencia el artículo 26 de las Reglas de Operación, por adecuaciones a los proyectos de comercialización o cambio de especificaciones derivadas de los mismos, así como pagos indebidos y/o vicios ocultos que pudieran resultar;
- X. Realizar evaluaciones aleatorias a la población objetivo que haya recibido apoyos económicos, de capacitación y de información de mercados para determinar, si dichas organizaciones distribuyeron los apoyos conforme a lo establecido en el proceso comercial en el que participó la organización y la unidad de producción agroalimentaria beneficiada con el apoyo; y
- XI. En general, todas las obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

Reportes de los avances del Programa

Artículo 34. Los avances físicos y financieros del cumplimiento del objetivo del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la Coordinación.

Capítulo XVII Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas

Artículo 35. La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- b) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- c) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- d) En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija;
- e) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- f) Al usufructo total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido.
- g) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- h) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- i) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- j) A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; y
- k) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- b) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

- c) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- d) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- e) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- f) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable;
- g) Cumplir los compromisos que se adquieren a la firma del convenio;
- h) Informar a la SDAyR los avances en la aplicación de los recursos otorgados;
- i) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, así como proporcionar la información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- j) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
- k) Conservar los CFDI's que amparen los apoyos otorgados conforme a las presentes Reglas por un periodo de cinco años.

Derechos y obligaciones de los Agentes de cambio, e Institución de Seguimiento

Artículo 36. Son derechos y obligaciones de los Agentes de cambio e Institución de Seguimiento;

I. Derechos:

- a) Poder participar en los Componentes del Programa que les resulten aplicables;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna; y
- c) La reserva y privacidad en el manejo de su información en términos de la normatividad aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Ejercer los recursos estatales aportados solo en los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y autorizados en el convenio que al efecto se suscriba;
- b) Supervisar la ejecución del Plan de Capacitación conforme a lo establecido en el convenio que suscriba;
- c) Integrar los expedientes que ampare la documentación de las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas, copia de los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos estatales, y las evidencias del cumplimiento de las acciones realizadas, en los términos que se establezcan en el convenio que al efecto se suscriba; y
- d) En general cumplir con la normatividad que regula la aplicación de los recursos públicos estatales.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 37. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAyR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

CAPÍTULO XVIII

Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 38. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XIX **Auditorías y evaluación gubernamental**

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 39. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 40. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XX **Monitoreo y evaluación del Programa**

Monitoreo del Programa

Artículo 41. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 42. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al Programa según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría, y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Coordinación y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación (**Anexo XI**).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 43. Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 44. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 45. La Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XXI Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la SDAyR o ante el órgano Interno de Control de la SDAyR o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.;
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A. Interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO XXII Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 47. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 48. La Coordinación deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de los programas Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2019 y Resguardo de Granos y Oleaginosas para el ejercicio fiscal de 2019.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

| |
|--|
| <p>Fecha</p> <p>Folio</p> |
|--|

ANEXO I

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____

NOMBRE: _____ RFC: _____

TELÉFONO: _____ TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____

HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS: SI ___ NO ___

¿CUAL? : _____

REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA : SI ___ NO ___

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____

EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

| PERSONAS A BENEFICIAR | | | |
|---------------------------|----------|----------|----------|
| Categorías | Mujeres | Hombres | Total |
| Jóvenes | 0 | 0 | 0 |
| Adultos | 0 | 0 | 0 |
| Indígenas | 0 | 0 | 0 |
| Adultos Mayores | 0 | 0 | 0 |
| Personas con Discapacidad | 0 | 0 | 0 |
| Totales | 0 | 0 | 0 |

| EMPLEOS A GENERAR | |
|-------------------|----------|
| Tipo | Cantidad |
| Directos | 0 |
| Directos Mujeres | 0 |
| Directos Hombres | 0 |
| Indirectos | 0 |

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

| Concepto/Características | Cantidad | Unidad de medida | Monto | | | |
|--------------------------|----------|------------------|-----------------|---------|---------|-----------|
| | | | Inversión total | Federal | Estatal | Municipal |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.**



La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

ANEXO II

Guión para elaborar proyecto productivo, de las solicitudes en las cuales requieran conceptos de apoyos incluidos en el componente de procesos de comercialización fortalecidos

C O N T E N I D O

1. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional o estatal, nuevo o ampliación).
2. Concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose del apoyo solicitado y de aportación del solicitante.
3. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los conceptos de apoyo incluidos en el componente de procesos de comercialización fortalecidos.
4. Justificación, fin y destino del recurso solicitado.
5. Antecedentes.
6. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
7. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
8. Situación actual del mercado.
9. Forma en la que el proyecto, abordará la problemática u oportunidad identificada.
10. Metas, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Empleos directos generados (Mujeres y Hombres).
14. Impacto económico y social del proyecto.
15. Conclusiones y recomendaciones

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

ANEXO III

Guión del proyecto productivo para las solicitudes, en las cuales requieran apoyo para la construcción de infraestructura de acopio para almacenamiento de productos agroalimentarios

C O N T E N I D O

1. Resumen Ejecutivo (Técnico, Financiero y organizacional)

2. Objetivos y Metas

3. Justificación del proyecto

- a. Análisis y diagnóstico de la situación actual de la empresa y previsiones sin el proyecto.
- b. Explicación de la problemática u oportunidad identificada.
- c. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

4. Aspectos organizativos

- a) Antecedentes
- b) Tipo de constitución de la organización
- c) Consejo directivo
- d) Relación de socios
- e) Inventario de activos fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros)
- f) Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial

5. Análisis del Mercado

- a) Descripción y análisis de materias primas.
- b) Volúmenes históricos y actuales de producción en el municipio y región donde se localiza el proyecto
- c) Canales de distribución y venta
- d) Condiciones y mecanismos de abasto de materias primas).
- e) Plan y estrategia de comercialización
- Estructura de precios de los granos, así como políticas de venta.
- f) Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas (principalmente granos)

6. Ingeniería del proyecto

- a. Localización y descripción específica del sitio del proyecto
- b. Cercanía con las vías de comunicación
- c. Descripción técnica del proyecto
 - Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros)
 - Procesos y tecnologías a emplear
 - Capacidad de procesos y programas de acopio y venta
 - Programas de administración, de capacitación y asistencia técnica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

ANEXO III

Guion del proyecto productivo para las solicitudes, en las cuales requieran apoyo para la construcción de infraestructura de acopio para almacenamiento de productos agroalimentarios

d. Cumplimiento de normas ambientales y otras

7. Análisis financiero

- a) Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento
- b) Situación financiera actual y proyectada (ingresos y egresos)
- c) Proyección financiera Anual
 - Programa de ventas (ingresos)
 - Costos fijos y variables
 - Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo
 - Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso)
 - Capacidad de pago
 - Punto de equilibrio
 - Apalancamiento (en su caso)
- d).Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes)
 - Relación utilidad /costo
 - TIR
 - VAN
 - Análisis de sensibilidad

8. Descripción y análisis de los impactos

- a) Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios
- b) Decremento de los costos de producción (costos inherentes al proceso de acopio y venta)
- c) Incremento en los volúmenes de acopio y venta
- d) Empleos generados (directos e indirectos)
- e) Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto

9. Conclusiones y Recomendaciones

PROGRAMA COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

ANEXO IV

Guión del proyecto productivo para las solicitudes, en las cuales requieran apoyos para la modernización y equipamiento de centros de acopio de productos agroalimentarios

C O N T E N I D O

1. Datos generales del proyecto

- 1.1. Nombre del proyecto:
- 1.2. Datos de ubicación del proyecto:
- 1.3. Proyecto nuevo o ampliación:
- 1.4. Número de beneficiarios:
- 1.5. Volumen de la principal materia prima del proyecto
- 1.6. Justificación del proyecto
- 1.7. Conceptos de apoyo:
- 1.8. Costo total del proyecto
- 1.9. Apoyo solicitado

2. Situación actual de la unidad de producción solicitante

3. Situación del mercado

- 3.1. Mercado objetivo:
- 3.2. Potencial de mercado de los productos del proyecto

4. Aspectos Ambientales y cualitativos del proyecto

5. Impacto económico y social del Proyecto

6. Conclusiones y Recomendaciones



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

ANEXO VI
AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio:

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

| Cant (Imp) | Concepto de apoyo | | | Características | |
|------------|------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------|
| | Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción | Aportación Municipal | Otras aportaciones |
| | | | | | |

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: _____

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

ANEXO VIII

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio:

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, el _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

| Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada | | |
|---|-------------------|-----------------|
| Cant (Imp) | Concepto de apoyo | Características |
| | | |

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

| Paguese a | Forma | Monto | CLABE | Banco | Titular |
|-----------|-------|-------|-------|-------|---------|
| | | | | | |

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

ANEXO VIII

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio:

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completc y firma



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ANEXO IX
ACTA FINIQUITO AL CONVENIO**

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:** _____

Costo total final proyecto **comprobable:** _____

| Concepto | | Estatal | Municipio | Beneficiario |
|--------------|-------|--------------|-----------|--------------|
| Comprobantes | | | | |
| Documento | Fecha | Folio/Oficio | Monto | |
| | | | | |

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

| Concepto | Número de recibo o referencia | Fecha de la operación | Importe en \$ |
|----------|-------------------------------|-----------------------|---------------|
| | | | |

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., _____.

Nombre y firma del representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

ANEXO X

HOJA MEMBRETADA DE LA ORGANIZACION ECONÓMICA

**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PRESENTE**

ASUNTO: FORMATO DE INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN DE COBERTURA DE PRECIO (ANEXO X)

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, NOTIFICAMOS A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAMOS OBTUVO LOS SIGUIENTES RESULTADOS SOBRE LA COMPRA Y VENTA/LIQUIDACIÓN DE LA COBERTURAS DE PRECIO COLOCADAS EN LA BOLSA DE CHICAGO PARA _____ DEL CICLO _____, MISMAS QUE FUERON APOYADAS POR EL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA DEL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

| Número de contratos colocados en la Bolsa de Chicago | precio de los contratos en Dólares por bushel al momento de la compra de la cobertura | Costo de prima en Dólares por bushel al momento de la compra de la cobertura | Precio de los contratos en Dólares por bushel al momento de la venta/liquidación de la cobertura | Costo de prima en Dólares por bushel al momento de la venta/liquidación de la cobertura |
|--|---|--|--|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

ASÍ MISMO SE ANEXA LA RELACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA QUE ENTREGARON A ESTA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA, EL VOLUMEN REALMENTE COSECHADO Y QUE SE BENEFICIARON CON DICHAS COBERTURAS DE PRECIO.



ANEXO XI

Programa Comercialización Innovadora
para el ejercicio fiscal de 2020

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Coordinación de Comercialización
Uno de los principales problemas que enfrentan las unidades de producción e comercialización inadecuada de sus cosechas, originado ello entre otras causas de cobertura de precios, bajo nivel organizativo de las unidades de producción e infraestructura de acopio propia para almacenar su cosecha, bajo nivel de profesionalización de las estructuras organizativas, jurídicas, contables, administrativas, y de comercialización de las unidades de producción agroalimentarias.
- d. *Problema o necesidad:*
- e. *Fecha de documentación:* Octubre 2019

2. Matriz de Marco Lógico:

| Nivel | Resumen Narrativo de los Objetivos | Indicador | | | Medios de verificación |
|-----------|---|---|--|------------|--|
| | | Nombre | Método de cálculo | Frecuencia | |
| Fin | Contribuir al incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria mediante el fortalecimiento de sus procesos comerciales | Porcentaje de incremento en la rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa | ((Rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentarias con actividad agrícola apoyadas por el programa en el año 0)-1)*100 | Anual | Encuestas a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas por el programa Línea base de la política pública del sector agroalimentario 2019 IPLANEG |
| Propósito | Unidades de producción agroalimentaria con procesos de comercialización agroalimentaria, fortalecidos. | Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato que fortalecen sus procesos de comercialización agroalimentarios con apoyo del programa | (N° de unidades de producción agroalimentaria que fortalecen sus procesos de comercialización agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la comercialización agroalimentaria del Estado de Guanajuato en el | Anual | Encuestas a unidades de producción agrícola beneficiadas con el programa Padrón de la SDAyR de unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la comercialización agroalimentaria en el Estado de Guanajuato. |



**Programa Comercialización Innovadora
para el ejercicio fiscal de 2020**

| | | | | | | |
|--------------|---|---|--|---------|--|---|
| Componente 1 | Apoyos para fortalecer los procesos de comercialización otorgados | <p>Porcentaje de volumen de productos agroalimentarios protegidos con cobertura de precios a futuro apoyados por el programa respecto al total del volumen de productos agroalimentarios producidos en el estado.</p> | <p>(N° de toneladas de productos agroalimentarios apoyados con cobertura de precios a futuro por el programa en el año 1 / N° toneladas totales cosechas de los productos agroalimentarios atendidos en el estado en el año 1) *100</p> | Mensual | <p>Base de datos de beneficiarios generada por el SIAREG</p> <p>Cierre de la Producción Agrícolas, Pecuaria y de Pesca y Acuicultura. SIAP del año 2020 http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/.</p> | <p>Las condiciones agroclimáticas del estado permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias</p> <p>Existen los recursos suficientes en las unidades de producción agroalimentaria para realizar las inversiones en el proceso productivo.</p> |
| | | <p>Porcentaje de volumen de productos agroalimentarios apoyados por el programa para su comercialización</p> | <p>(N° de toneladas de productos agroalimentarios con apoyo para comercialización en el año 1 / N° toneladas totales cosechas de los productos atendidos por el estado en el año1) * 100</p> | Mensual | <p>Base de datos de beneficiarios generada por el SIAREG</p> <p>Cierre de la Producción Agrícolas, Pecuaria y de Pesca y Acuicultura. SIAP del año 2020 http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/.</p> | <p>Las unidades de producción agroalimentaria aplican de manera adecuada el paquete tecnológico recomendado</p> <p>Existe una oferta laboral suficiente en sector agroalimentario en el Estado.</p> <p>Las unidades de producción agroalimentaria hacen una correcta aplicación de los apoyos otorgados.</p> |
| Componente 2 | Apoyos para la Asesoría y capacitación otorgados | <p>Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria asesoradas y capacitadas con información de mercados y en aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria.</p> | <p>(N° de unidades de producción agroalimentaria asesoradas y capacitadas con información de mercados y en aspectos que forman parte de los procesos de comercialización otorgados por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato dedicadas a la comercialización)* 100</p> | Mensual | <p>Base de datos de beneficiarios generada por el SIAREG</p> <p>Padrón de SDayR de unidades de producción agroalimentarias dedicadas a la comercialización en el Estado de Guanajuato.</p> | <p>Las unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato son receptivos y aplican los conocimientos difundidos por el programa en sus procesos comerciales</p> <p>Las condiciones agroclimáticas del estado permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias</p> <p>Existen los recursos suficientes en las unidades de producción agroalimentaria para realizar las inversiones en el proceso productivo.</p> |
| Componente 3 | Apoyos para Infraestructura y modernización de centros de acopio | <p>Porcentaje de incremento de unidades de producción agroalimentaria</p> | <p>(Número de unidades de producción agroalimentaria con inversiones en</p> | Mensual | <p>Base de datos de beneficiarios generada por el SIAREG</p> | <p>Los precios de mercado de los materiales e insumos necesarios para la construcción de infraestructura o modernización de los equipos para el almacenaje y</p> |



**Programa Comercialización Innovadora
para el ejercicio fiscal de 2020**

| | | | | | | | | |
|-------------|--|--|---|----|--|--|--|--|
| | otorgados | con inversiones en la construcción de infraestructura productiva, así como para la modernización de los centros de acopio para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios . | infraestructura productiva y equipo para almacenaje, apoyados por el programa en el año 1 / N° de centros de acopio de granos y oleaginosas existentes en el Estado de Guanajuato en el año 0)* 100 | | Padrón de SADER de los centros de acopio para productos agroalimentarios existentes en el Estado de Guanajuato. | comercialización de productos agroalimentarios permanecen estables. Existen los recursos suficientes en las unidades de producción agroalimentaria para realizar las inversiones en los proyectos autorizados | | |
| Actividad 1 | Recepción de solicitudes | de | Porcentaje de solicitudes ingresadas. | de | (Número de solicitudes ingresadas al programa en el año 1 / Número de solicitudes programadas a recibir por el programa en el año 1)*100 | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG por el programa. Registros administrativos del programa | Las unidades de producción reúnen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa y presentan sus solicitudes al programa |
| Actividad 2 | Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo | de | Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas y autorizadas. | de | (N° de solicitudes de apoyo y autorizadas por el programa en el año 1 / N° de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1)*100 | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG por el programa. Registros administrativos del programa | Existe disponibilidad presupuestal en el programa para realizar las diferentes acciones del proceso operativo. |
| Actividad 3 | Elaboración y firma de convenios | de | Porcentaje de convenios elaborados y firmados. | de | (Número de convenios elaborados y firmados por el programa en el año 2020 / Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas por el programa en el año 2020)*100 | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG por el programa. Registros administrativos del programa | Existen los recursos suficientes en las unidades de producción agroalimentaria para realizar las inversiones en el proceso productivo. |
| Actividad 4 | Liberación de apoyos autorizados | de | Porcentaje de apoyos autorizados liberados. | de | (Número de apoyos autorizados y liberados por el programa en el año 2020 / Número de convenios firmados por el programa en el año 2020)*100 | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG por el programa. Registros administrativos del programa | Las unidades de producción agroalimentaria aplican correctamente los apoyos otorgados. |



**Programa Comercialización Innovadora
para el ejercicio fiscal de 2020**

Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
 - b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
 - c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
 - d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
 - e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.
- 2. Matriz de Marco Lógico:** Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:
- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
 - b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
 - c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
 - d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
 - e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
 - f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.
 - g. **Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
 - h. **Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.